

Nº Expte.:	300/2024/00265
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE VILLAVERDE
Servicio Promotor	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Denominación del Contrato	<b>CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN "SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO DE VILLAVERDE"</b>
Tipo de Contrato	SERVICIOS
Doc.	INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

## INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe justificativo de la insuficiencia de medios, tratándose de un contrato de servicios, el que se pretende licitar.

El objeto del presente contrato, tiene como finalidad prestar orientación, asesoramiento y apoyo psicológico a personas y familias en situación de dificultad social, como complemento a la intervención de los Servicios Sociales, posibilitando una intervención interdisciplinar y un apoyo a los profesionales.

El servicio aplicará el enfoque de género teniendo en cuenta las diferencias y desigualdades presentes y específicas en el Distrito de Villaverde a través del diagnóstico y la adaptación de las intervenciones y actuaciones para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres

### I. INSUFICIENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

La insuficiencia de medios personales y materiales municipales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos municipales para cubrir éstas, la especificidad que presenta la materia, y el necesario desarrollo de la actividad que en este ámbito tiene encomendada el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Villaverde, aconsejan la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación del servicio con entidades y/o empresas especializadas en la materia objeto del contrato, sin perjuicio de que la decisión técnica de los trabajos, así como su supervisión corresponda al personal técnico del Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Villaverde.

Tanto la relación del personal y sus condiciones, descritas en el PPT contemplan diferentes perfiles profesionales que se han valorado como los recursos técnicos adecuados y necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

En cuanto a los medios materiales del contrato, existe, igualmente, insuficiencia de medios para la prestación adecuada del servicio, por lo que la entidad o entidades que resulten

Nº Expte.:	300/2024/00265
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE VILLAVERDE
Servicio Promotor	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Denominación del Contrato	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN "SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO DE VILLAVERDE"
Tipo de Contrato	SERVICIOS
Doc.	INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

adjudicatarias deberán proveerse del equipamiento y material precisos en función de las necesidades y actividades requeridas, y de lo estipulado en el PPT.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación de servicios no se realizan directamente por el Ayuntamiento, y es preciso cubrirlas con el presente contrato.

## II. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA NO INCURSIÓN EN SUPUESTOS DE CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES.

En la elaboración del presente contrato se ha tenido en cuenta el Decreto de 28 de diciembre de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicio externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los Entes que conforman su Sector Público, así como el Decreto de 21 de octubre de 2013, de la Delegada del Área de Economía, Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En este sentido, en el punto 10. del PPT, se estipula la figura del responsable del contrato, que es el encargado de su seguimiento y supervisión. En el contrato esta figura recae en la Jefa del Departamento de Servicios Sociales, o funcionario/a que le/a sustituya. Sólo ésta será responsable y/o su suplente y quien podrá solicitar informes específicos o puntuales sobre temas relacionados con la ejecución del servicio.

En general, a la responsable del contrato le corresponde supervisar su ejecución, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme a lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

La entidad o empresa adjudicataria deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por el órgano responsable del contrato del Ayuntamiento de Madrid proporcionando en todo momento la información solicitada.

En la misma cláusula del PPT se establece la figura de coordinador/a del proyecto por la entidad/es que resulte adjudicataria, actuará como interlocutora técnica. Por otro lado la empresa contará con un responsable general de la empresa que actuará como interlocutor con el responsable del Departamento de Servicios Sociales, con el fin de evitar cualquier error de interpretación o comprensión. Coordinará y supervisará todas las prescripciones descritas en

Nº Expte.:	300/2024/00265
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE VILLAVERDE
Servicio Promotor	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Denominación del Contrato	<b>CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN "SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO DE VILLAVERDE"</b>
Tipo de Contrato	SERVICIOS
Doc.	INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

el pliego, garantizando su cumplimiento en los tiempos que se determinan. Asimismo, la empresa contratista tendrá la obligación de designar sustituto/a para supuestos de ausencia de la persona responsable. La entidad adjudicataria debe comunicar a la persona responsable del contrato, por escrito o verbalmente, todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato.

El personal adscrito a este servicio se identificará en todo momento como perteneciente a la entidad adjudicataria en todas las actuaciones que desarrolle y exhibirá una tarjeta identificativa, renovable anualmente elaborada según las instrucciones sobre uso de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, en el que se precisa la denominación de la entidad o entidades adjudicatarias de la gestión del contrato.

Estas medidas, entre otras, van dirigidas a evitar la cesión ilegal de trabajadores. En este sentido, el punto 8.b del Pliego de Prescripciones Técnicas establece la no vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa o empresas adjudicatarias en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, éstas las únicas responsables y obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal, en ningún caso tendrá vinculación jurídico- laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.